 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESOS RECURSOS FÍSICOS Y TALENTO HUMANO</b>	<b>CÓDIGO: THU-GRF-PO-001</b>
	<b>POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL</b>	<b>VERSIÓN: 01</b>
		<b>VIGENCIA: 31-Ago-2021</b>
		<b>PÁGINA 1 DE 2</b>

## **1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL**

El Concejo de Bogotá D.C., comprometido con el desarrollo integral de la ciudad, promueve y adopta la seguridad vial como parte inherente a todas las personas en pro de la misionalidad de la Corporación, a través del diseño, implementación, seguimiento, control, evaluación y mejora continua de acciones concretas que permitan que la reducción de los riesgos en sus desplazamientos, ya sea en medios motorizados o no motorizados en estrecha relación con los lineamientos de la normativa legal vigente.

Fortaleciendo las actividades propias a nivel organizacional, de comportamiento humano, vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas, con acciones de promoción y prevención de accidentes de tránsito en vías públicas e internas, por tanto, involucra a todos los funcionarios y grupos de interés a participar responsablemente.

Será un compromiso de todos los servidores, funcionarios y colaboradores de la Corporación desarrollar buenas prácticas para promover formación de hábitos, comportamientos seguros y conductas adecuadas en la vía.

La Mesa Directiva destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a esta política.

A continuación, se presentan los lineamientos de regulación y autocontrol:

1.1 Se adoptan los lineamientos establecidos en la política de Prevención de consumo de sustancias psicoactivas, (spa).

1.2 Regulación de horas de conducción y descanso.


El Concejo de Bogotá D.C., comprometido con la implementación y aplicación de conductas viales seguras, acoge las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud OMS y de la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, para la actividad específica de conducción, en el sentido de establecer como máximo intervalo de conducción continua, dos (02) horas y/o 150 kilómetros de recorrido, lo primero que se cumpla, al término del cual el conductor deberá tomar un descanso pausa activa de quince (15) minutos, antes de reanudar su labor diaria de conducción.

1.3 Regulación de la velocidad.

El Concejo de Bogotá, D. C., acoge los estándares de Regulación de velocidad y manifiesta su compromiso con la promulgación de dichas normas al interior de la entidad.

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESOS RECURSOS FÍSICOS Y TALENTO HUMANO	CÓDIGO: THU-GRF-PO-001
	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 31-Ago-2021
		PÁGINA 2 DE 2

#### 1.4 Uso del Cinturón de Seguridad

El Concejo de Bogotá, D. C., promueve y exige para el personal de la institución que hace uso del parque automotor a cargo de los conductores de la Entidad, el uso obligatorio del Cinturón de Seguridad.

#### 1.5 Uso de equipos móviles mientras se conduce

El Concejo de Bogotá, D. C., acoge como Política Institucional, el no uso de dispositivos móviles y/o electrónicos mientras se realizan actividades de conducción; por consiguiente, prohíbe expresamente a los conductores de Concejo de Bogotá D.C., el uso de dispositivos móviles (incluso si se cuenta con dispositivos de manos libres), computadores portátiles, tabletas y demás equipos electrónicos mientras se conduce.




#### 1.6 Bioseguridad

Mientras se declare por la autoridad competente en el territorio nacional una contingencia de pandemia por afecciones respiratorias u otras, será de obligatorio cumplimiento los protocolos de bioseguridad que se aprueben para tal efecto, los cuales incluyen la autorregulación.

### 2. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción	Fecha
1	Creación del documento, aprobado en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 31 de agosto de 2021.	31-Ago-2021

### 3. RUTA DE APROBACIÓN

<b>ELABORÓ O ACTUALIZÓ:</b>    Jefferson Pinzón Hernández Director Administrativo 009-02.  Equipo Técnico de Seguridad Vial y Movilidad Sostenible. Reunión de agosto 13 de 2021	<b>REVISIÓN METODOLÓGICA OAP:</b>    Boris José Rodríguez González Profesional Universitario 2019-02 Oficina Asesora de Planeación	<b>APROBÓ:</b>    María Fernanda Rojas Mantilla Presidente de la Mesa del Concejo de Bogotá, D.C.
---	---	---

Por responsabilidad ambiental NO imprima este documento.

El Concejo de Bogotá establece como única documentación vigente la ubicada en la carpeta de Planeación SIG de la red interna de la Corporación, la cual entra en vigencia a partir de su aprobación, toda copia de este se considera COPIA NO CONTROLADA.